

Licitación Abreviada 101/21

Comunicado 2/21

Consulta 1

Artículo 8° Prestación de los Servicios

El inciso segundo del artículo 8 dispone “El permisario no podrá en ningún caso efectuar otras operaciones y actividades que sean ajenas al objeto del presente llamado, ni destinar el área a otros usos o actividades distintas a las autorizadas por la ANP”.

Se solicita se aclare si está comprendido en el objeto del pliego:

- 1.1 La operativa con silos verticales para fertilizantes.
- 1.2 Estacionamiento modular de autos y otras cargas rodantes.
- 1.3 La instalación de un estacionamiento mecánico de autos c/elevador.
- 1.4 La construcción de estación “all weather” para consolidación de gráneles (bajo techo)
- 1.5 La posibilidad de realizar operaciones con productos agrícolas/veterinarios.

Respuesta 1

La presente Licitación es para el otorgamiento de un permiso, si el oferente evalúa llevar adelante instalaciones y/o construcciones como las mencionadas, deberá tener presente lo establecido en los artículos 39° y 50° del Decreto 412/992.

En particular, el artículo 39° establece que, *“La utilización del dominio público o fiscal portuario estatal, en casos que requieran la construcción de obras o instalaciones fijas o la realización de inversiones para su mejoramiento que incrementen su valuación cuantitativa, exigirá en todo caso el otorgamiento de una concesión, en los términos y condiciones correspondientes.”*

Consulta 2

Art.16 “Programa de obras iniciales e incorporación de equipos”

El Pliego dispone que “(...) La ejecución por el permisario de obras e instalaciones requerirá la autorización previa y dada por escrito de la ANP. La realización de las mismas sin la referida autorización será considerada falta grave y la ANP podrá obligarlo a demolerlas o desmontarlas.”

3.1 El Pliego no establece que procedimiento seguirá la Administración para la aprobación de las obras o incorporación de equipos, si se deberá presentar un proyecto ejecutivo u otro. Asimismo se pide que aclare cuál podría ser el plazo máximo para la autorización previa.

3.2 Para la autorización previa prevista y siempre que para la ejecución de la obra proyectada se requiera realizar trámites ante distintos organismos (por ej. inscripción de obra en el BPS, MTSS) en los que sea necesaria la intervención de la ANP, se solicita se aclare si se garantizará el plazo para que el permisario pueda dar cumplimiento a los trámites correspondientes.

Respuesta 2

Referirse al Art.16 "Programa de obras iniciales e incorporación de equipos" que mantiene su redacción original.

Consulta 3

Art. 26 Antecedentes del oferente

Este artículo establece: "La información referente a los antecedentes del oferente deberá comprender los siguientes aspectos", se enumeran una serie de requisitos entre los cuales se establece en el punto: "2.4 Informe de Contador Público externo de la situación económica financiera de la empresa y análisis de los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, a los efectos de mostrar la capacidad de la empresa para financiar la inversión que propone".

Se consulta:

Si se validará la presentación del referido informe, para las ofertas de empresas que sean usufructuarias de planes de (re)financiación por deudas pendientes con esa Administración.

Respuesta 3

El análisis se efectuará respecto a lo indicado en el artículo 26° numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Particulares.